

(CÁCERES)

Pza. Ramón y Cajal, 10210 MADROÑERA, (Cáceres) Tlf. 927319192 registro@madronera.es

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DEL BAR DEL HOGAR DE PENSIONISTAS Y 3ª EDAD MUNICIPAL DE MADROÑERA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. SEGUNDA LICITACIÓN.

TRAMITACIÓN ORDINARIA

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es la adjudicación del servicio de bar de Pensionistas y Tercer Hogar Municipal de Madroñera.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 150.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y con lo establecido en la cláusula novena del presente Pliego.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.madroñera.es.

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a la cuantía de $758,40 \in (31,60 \in \text{mes durante dos años})$ al que se adicionará el 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de $201,60 \in (8,40 \in \text{mes durante dos años})$, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

El Importe del contrato se actualizará cada año de vigencia del contrato, aplicando a la anualidad anterior la variación porcentual positiva experimentada por el índice General Nacional del Sistema de índices de Precios de Consumo o índice que lo sustituya en un periodo de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

El importe del contrato definitivamente adjudicado se abonará cada año en 12 mensualidades mediante el giro de recibo por parte de este Ayuntamiento a la cuenta bancaria designada por el adjudicatario dentro de los 5 primeros días de cada mes de contrato, emitiéndose la factura correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato se fija en DOS años, susceptible de ser prorrogado por un año de mutuo acuerdo entre las partes, por lo tanto un máximo de tres años de contrato.

CLÁUSULA SEXTA. Aptitud para Contratar



(CÁCERES)

Pza. Ramón y Cajal, 10210 MADROÑERA, (Cáceres) Tlf. 927319192 registro@madronera.es

De conformidad con lo establecido en el art. 54 del RDL3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba en Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibición de contratar.

El adjudicatario deberá contar asimismo al inicio de la actividad, con la habilitación empresarial o profesional que en su caso sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto de este contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, Plaza de Ramón y Cajal nº 1 de Madroñera C.P. 10210, durante el periodo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, por cualquiera de los medios legalmente establecidos.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de bar de Pensionistas y Tercer Hogar Municipal de Madroñera». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica y documentación cuantificable de forma automática.

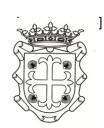
Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración establecidas según la redacción del apartado quinto de artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 79 bis in fine del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Se presentará conforme al siguiente modelo:



MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA

(CÁCERES)
Pza. Ramón y Cajal, 10210 MADROÑERA, (Cáceres) Tlf. 927319192
registro@madronera.es

D, con domicilio a efectos de notificaciones en
representación de la Entidad, n.°, con DNI n.°, en, a
representación de la Entidad, con CIF n.º, a
efectos de su participación en la licitación para la contratación del servicio para la
explotación del bar de la Pensionistas y Tercer Hogar Municipal de Madroñera,
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:
PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio para la
explotación del bar de Pensionistas y Tercer Hogar Municipal de Madroñera.
SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado
primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector
Público y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para ser adjudicatario
del contrato para la explotación del bar de la Pensionistas y Tercer Hogar Municipal
de Madroñera, en concreto:
 Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
 Que no está incurso en prohibición para contratar de las recogidas en el artículo
60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al
corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
impuestas por las disposiciones vigentes.
— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de
cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto
pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional
extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas
extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es
·
TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos
a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de
que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que
sea requerido para ello.
Y para que conste, firmo la presente declaración.
En, a de de 20
Firma del declarante,
Fdo.:



(CÁCERES) Pza. Ramón y Cajal, 10210 MADROÑERA, (Cáceres) Tlf. 927319192 registro@madronera.es

SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:



a) Proposición económica.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA

(CÁCERES)
Pza. Ramón y Cajal, 10210 MADROÑERA, (Cáceres) Tlf. 927319192
registro@madronera.es

D	, con domicilio a efectos de notificaciones en
, c/	, n.°, con DNI n.°, en
representación de la Entidad _	, con CIF n.°,
	contratación del servicio para la explotación del bar
de Pensionistas y Tercer Hoga	r Municipal de Madroñera, oferta económicamente
más ventajosa, varios criteri	os de adjudicación, anunciado en el Perfil de
contratante, hago constar que o	conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo
acepto integramente, tomando j	parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a
cabo el objeto del contrato por	el importe de euros y
euros correspondientes al Impue	esto sobre el Valor Añadido, anuales.
En, a de	de 20
Firma del licitador,	
Edo :	



(CÁCERES)

Pza. Ramón y Cajal, 10210 MADROÑERA, (Cáceres) Tlf. 927319192 registro@madronera.es

CLÁUSULA OCTAVA. Garantía Provisional

No se exige garantía provisional para responder al mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

Importe de contrato: 1 punto por cada 50,00 € que excedan de los 758,40 € bianuales, hasta un máximo de 30 puntos.

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario-Interventor o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma y que en todo caso podrán delegar.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.



(CÁCERES)

Pza. Ramón y Cajal, 10210 MADROÑERA, (Cáceres) Tlf. 927319192 registro@madronera.es

- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el art. 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Apertura de Proposiciones

Tras el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación se constituirá a las 12'00 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Madroñera, procediendo a la apertura de los sobres. Si fuere necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija las deficiencias u omisiones que sean subsanables y observadas en la documentación presentada.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (el de la Admon. Local será recabado de oficio); y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía correspondiente al 5% del importe de adjudicación excluido el impuesto sobre el valor añadido en base a lo establecido en el art. 95 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá además de los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de cualquier daño o desperfecto que pudiesen producirse en las instalaciones y/o enseres en la ejecución del contrato así como cualquier incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego.

Transcurrido 6 meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades antedichas.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, a no ser que motivos de interés general lo aconsejen.



(CÁCERES)

Pza. Ramón y Cajal, 10210 MADROÑERA, (Cáceres) Tlf. 927319192 registro@madronera.es

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

\square Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación
también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
\square En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la
proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
\square En la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe
procederse a su formalización.

CLÁUSULA DECIMONOSEXTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Obligaciones del Adjudicatario

- 1. El servicio se prestará por el adjudicatario durante el plazo de duración del contrato, siendo de su cuenta los gastos de cualquier tipo que origine el general funcionamiento del mismo.
- 2. Será también responsabilidad del adjudicatario la presentación y trámite de cuanta documentación sea necesaria para adecuarse a las exigencias normativas a que hubiera lugar para su puesta en funcionamiento.
- 3. Correrán de cargo del adjudicatario los gastos de obtención de licencias, autorizaciones, permisos de cualquier tipo, tributos, así como los gastos de luz, reposición de bombillas, agua, etc... y cuantos otros lleve consigo la explotación del centro.
- 4. Conservar las construcciones, instalaciones, mobiliario, bienes y enseres establecidos en el Anexo I como inventario, manteniéndolos en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene, hasta que, por conclusión del contrato deban entregarse al Ayuntamiento.

A estos efectos el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el inventario como Anexo I será firmado por el adjudicatario y será objeto de las obligaciones de mantenimiento y reposición en su caso por parte del adjudicatario para la prestación del servicio.

- 5. Realizar la limpieza y mantenimiento de todas las instalaciones del servicio incluyendo terraza, de modo que se encuentren en perfecto estado de uso.
- 6. Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse y que incluirá el continente y el contenido de propiedad municipal.
- 7. Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.
- 8. Responder frente a terceros de los daños que puedan producirse por el funcionamiento de servicio contratado.
- 9. No enajenar, ni gravar sin autorización bienes, instalaciones que deban revertir en la Corporación contratante.



(CÁCERES)

Pza. Ramón y Cajal, 10210 MADROÑERA, (Cáceres) Tlf. 927319192 registro@madronera.es

- 10. El adjudicatario deberá aportar a su costa el mobiliario y enseres necesarios para el funcionamiento del servicio, que no se incluyan en el inventario (Anexo I) que podrá recuperar a la finalización del contrato.
- 11. El bar deberá estar abierto todo el año.
- 12. No se podrán introducir perros ni otros animales dentro del bar.
- 13. Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.
- 14. El contratista viene obligado bajo su responsabilidad, a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de las personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales.
- 15. El Ayuntamiento no tendrá relación laboral de ningún tipo con los trabajadores que el adjudicatario contrate, circunstancia que deberá quedar reflejada en el contrato a suscribir entre el adjudicatario y el trabajador.
- 16. El adjudicatario está obligado a realizar las reparaciones que sean necesarias para conservar el establecimiento en las condiciones necesarias para el uso regulado en esta contratación.
- 17. El adjudicatario no podrá realizar sin el consentimiento del Ayuntamiento expresamente y por escrito, obras que modifiquen la configuración del inmueble o de los accesorios, o que provoquen una disminución de la estabilidad de los mismos.
- 18. En la prestación del servicio no se podrá sobrepasar los decibelios de sonido establecidos en la normativa vigente.
- 19. El adjudicatario deberá estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.
- 20. Los gastos derivados del suministro de agua, electricidad u otro tipo serán de cuenta del adjudicatario y serán abonados por él directamente a las empresas suministradoras.
- 21. El adjudicatario deberá tener colocado todo su material de forma ordenada, sin que este dificulte el tránsito o muestre mala imagen de la instalación.
- 22. El adjudicatario viene obligado a que los miembros de la Asociación de la 3ª Edad y Pensionistas de Madroñera que así lo acrediten, tengan un descuento del 20%, en el precio de venta, de lo que se les sirva solo para su exclusivo consumo.

CLÁUSULA DECIOMÓCTAVA. Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

La explotación del servicio se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin que este Ayuntamiento tenga responsabilidad alguna por circunstancias relacionadas con un descenso en las ventas, robos, inclemencias, etc,.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato podrá tener lugar en los supuestos de incumplimiento de alguna de las obligaciones que para el adjudicatario se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGESIMA. Régimen Jurídico del Contrato



(CÁCERES)

Pza. Ramón y Cajal, 10210 MADROÑERA, (Cáceres) Tlf. 927319192 registro@madronera.es

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Madroñera a 27 de Julio de 2017

El Alcalde en funciones,

Fdo. : José-Manuel Fernández Barquilla.